



MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 30
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE - SERIE "A" -

En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y **ACORDARON: VISTOS:** La vigencia de la Ley 9283 y lo normado por el Acuerdo Reglamentario N° 813, Serie "A" de fecha 21/03/2006. **Y CONSIDERANDO:** Que se hace necesario regular los turnos correspondientes al año 2018, para la atención de los Juzgados Penal Juvenil, teniendo en cuenta que el cronograma diseñado incluye todas las causas atinentes a la competencia material del Fuero. Por ello, **SE RESUELVE:** 1) APROBAR el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, en el que se fijan los turnos de atención de los Juzgados Penal Juvenil y Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, para el año 2018. Notifíquese a los Juzgados Penal Juvenil; Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, y Fiscalías Penal Juvenil; al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO. AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

Anexo: <https://goo.gl/QMkm6b>

SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 1189 "A" Pag. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 82 Pag. 2

Decreto N° 2101 Pag. 2

Decreto N° 1893 Pag. 3

Decreto N° 2228 Pag. 4

SECRETARIA DE INNOVACION Y MODERNIZACION

Resolución N° 11 Pag. 4

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 6 Pag. 5

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO

Resolución N° 4 Pag. 6

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1901 Pag. 7

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 452 Pag. 7

Resolución N° 37 Pag. 8

Resolución N° 36 Pag. 8

Resolución N° 35 Pag. 9

Resolución N° 34 Pag. 9

Resolución N° 33 Pag. 10

Resolución N° 32 Pag. 10

Resolución N° 52 Pag. 11

Resolución N° 51 Pag. 11

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARIA DE INGRESOS PULICOS

Resolución N° 35 Pag. 12

continúa en página 2

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 82

Córdoba, 01 de febrero 2018

VISTO: El Expediente N° 0423-121108/2015 del registro del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 553/2015 del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo

vacante de la Subdirección de Jurisdicción Programas Especiales dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana del citado Ministerio, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó mediante Resolución N° 05/2015, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de

la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 07/15 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Programas Especiales dependiente actualmente de la Dirección General de Planificación Estratégica de Seguridad en el ámbito de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, corresponde a la señora Mariana Carabajo.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la citada cartera ministerial, la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 948/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 534/2017 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a

Decreto N° 2101

Córdoba, 28 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 0595-126921/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en

viene de tapa

Resolución N° 36..... Pag. 13

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 60..... Pag. 13

Resolución N° 63..... Pag. 14

Resolución N° 64..... Pag. 14

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL EDUCACION SECUNDARIA

Listado Orden de Merito Pag. 15

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL NIVEL INICIAL

Listado Orden de Merito Pag. 16

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL EDUCACION TECNICA Y FORM PROF

Listado Orden de Merito Pag. 17

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 2 Pag. 17

Resolución N° 1 Pag. 18

Resolución N° 3 Pag. 18

Resolución N° 4 Pag. 19

la señora Mariana CARBAJO, D.N.I. N° 26.600.683, en el cargo vacante de Subdirectora de Jurisdicción Programas Especiales dependiente actualmente de la Dirección General de Planificación Estratégica de Seguridad en el ámbito de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 553/2015 del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la sectorial de Recursos Humanos del referido Ministerio, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

los términos del artículo 14, punto II), apartado A) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento.

Que en el Anexo II de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de División Administración, Personal y Mantenimiento de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos dependiente del citado Ministerio, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 02/2015, las bases y condiciones genera-

les del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de División Administración, Personal y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y

Adultos del Ministerio de Educación, corresponde al señor Marcelo Daniel Ferreyra.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos de la citada cartera ministerial, la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación con el N° 30/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1371/2017 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Marcelo Daniel FERREYRA, D.N.I. N° 16.180.318, en el cargo vacante de Jefe de División Administración, Personal y Mantenimiento, de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1075/2015 del citado Ministerio, en los términos del artículo 14, punto II), apartado A) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Dirección de Recursos Humanos del referido Ministerio, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1893

Córdoba, 4 de diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 0111-060007/2011 (II Cuerpos), del registro de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 1031/2014 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación, rectificadora por su similar N° 505/2015, por la cual se otorga autorización de funcionamiento a la Carrera de Profesorado de Inglés, Opción Pedagógica Presencial, de cuatro (4) años de duración, que otorga el título de "Profesor/a de Inglés," en el "INSTITUTO CONTARDO FERRINI" -Nivel Superior- de Río Primero, depar-

tamento Río Primero, se reconoce pedagógicamente su planta funcional, como así también se toma conocimiento de su representación legal, todo a partir del Ciclo Lectivo 2012..

Que de las constancias documentales incorporadas en autos surge que han tomado debida participación los organismos técnicos y legales correspondientes, y que la decisión adoptada mediante los instrumentos legales cuya ratificación se gestiona se ajusta a las prescripciones de rigor, encuadrando jurídicamente dentro de las disposiciones de la Ley N° 5326 y su Decreto Reglamentario N° 12/1987.

Que conforme lo expuesto, corresponde en esta instancia la ratificación del instrumento legal en cuestión, estableciéndose que tal concesión no importará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo, conforme lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 3875/1989, modificatorio y ampliatorio del Decreto N° 12/1987, reglamentario del artículo 7 de la Ley N° 5326.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por

el Área Jurídica del Ministerio de Educación bajo el N° 1726/2015, por Fiscalía de Estado al N° 229/2016 y en uso de atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución N° 1031/2014 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, rectificadora por su similar N° 505/2015, que como Anexo Único compuesto de dos (2) fojas útiles, se acompañan y forman parte del presente instrumento legal, por la cual se otorga autorización de funcionamiento a la Carrera de Profesorado de Inglés, Opción Pedagógica Presencial, de cuatro (4) años de duración, que otorga el título de Profesor/a de Inglés, en el "INSTITUTO CONTARDO

FERRINI" -Nivel Superior- de Río Primero, departamento Río Primero, se reconoce pedagógicamente su planta funcional y se toma conocimiento de su representación legal, todo a partir del Ciclo Lectivo 2012, estableciéndose que tal concesión no significa derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo: <https://goo.gl/LN15d8>

Decreto N° 2228

Córdoba, 29 de diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 0423-050878/2017 del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 51 de la Ley N° 10.436.

Que las autoridades de la mentada Comisión, elegidas en Sesión Plenaria de fecha 26 de mayo de 2017, registrada en Acta N° 2 incorporada en autos, solicitan se refrende la nómina de sus integrantes, quienes fueron electos en reunión realizada por los profesionales más representativos, de conformidad al Acta N° 1, también glosada.

Que toma participación de su competencia el señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, quien otorga Visto Bueno a la gestión de marras.

Que la norma supra referida textualmente prevé que "...el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de los profesionales más representativos, nombrará una comisión de seis miembros que tendrá a su cargo la organización del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, con las siguientes obligaciones...".

Que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba concede aval a los inte-

grantes de la Comisión en cuestión.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno al N° 1227/2017, por Fiscalía de Estado bajo N° 1587/2017 y en uso de atribuciones conferidas por los artículos 37 y 144, inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, como miembros integrantes de la Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, a las personas nominadas en el Anexo Único, el que compuesto de una (1) foja útil se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Colegio de Geólogos de la Provincia de Córdoba, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Anexo:<https://goo.gl/TTh2X5>

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Resolución N° 11

Córdoba, 27 de diciembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0680-067065/2017.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa – Co-

tización N° 2017/000062, la compra de insumos destinados al Centro de Constatación de Identidad.

Que a tales efectos se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras Públicas, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso

establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes de las ofertas, de la cual surge que se presentaron las firmas ID GROUP S.A., BRENTAN MARIANO OSCAR y ECHENIQUE TOMAS.

Que a fs. 24 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a las firmas ID GROUP S.A. y ECHENIQUE TOMAS donde se las notifica que han quedado en el primer lugar en el orden de prelación, consecuentemente se las emplaza a los fines de que presenten la documentación requerida para considerar firmes las ofertas económicas realizadas.

Que las oferentes seleccionadas han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende del informe de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de esta Secretaría, las propuestas de las firmas ID GROUP S.A. por el Renglón N° 1 y ECHENIQUE TOMAS por el Renglón N° 2 cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 33 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2017/000062 a las firmas ID GROUP S.A. por el Renglón N° 1 y ECHENIQUE TOMAS por el Renglón N° 2.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.-155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, Artículo 8° del Decreto N° 305/14 –reglamentario de la Ley N° 10.155-, Órdenes de Compra N° 2017/000175 y 2017/000176 efectuadas por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 92/17 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 832/17,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa-Cotización N° 2017/000062 realizada con el objeto de la compra de insumos destinados al Centro de Constatación de Identidad, a favor de las firmas ID GROUP S.A. (C.U.I.T. 30-70805310-0) por el Renglón N° 1, Rollo de cera para impresora térmica, a un precio unitario de pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 1462,54.-) lo que hace un total por la cantidad de doscientos (200) rollos de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos ocho (\$ 292.508.-) y ECHENIQUE TOMAS (C.U.I.T. 20-28851561-2) por el Renglón N° 2, Tarjeta Plástica para impresión offset, a un precio unitario de pesos ocho con noventa centavos (\$ 8,90.-) lo que hace un total por la cantidad de sesenta mil (60.000) tarjetas de pesos quinientos treinta y cuatro mil (\$ 534.000.-), de conformidad con las condiciones de Contratación – Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas los que como Anexo I, con cinco (5) fojas útiles, forman parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 826.508.-), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 205-000 según el siguiente detalle: \$ 292.508 a la Partida 2.09.02.00 “Insumos Informáticos” del P.V. según Orden de Compra N° 2017/000175 y \$ 534.000.- a la Partida 2.12.04.00 “Productos de Plástico” del P.V. según Orden de Compra N° 2017/000176.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FRANCO C. BONEU, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Anexo: <https://goo.gl/7bGm42>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 6

Córdoba, 02 de febrero de 2018

Expediente N° 0045-020161/2018.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia se adjudique por contratación directa la: “ADQUISICIÓN DE ADITIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS”, a la empresa extranjera HITEC INTERNATIONAL HOLDING BV”, por la suma de \$ 8.695.641,14.

Y CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de lo propiciado en autos por la citada dirección en Resolución N° 00143/2018, se entiende que el presente trámite encuadraría en el artículo 10 inciso b) acápite 3) de la Ley 10.155 “Los bienes o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a profesionales, artistas o especialistas de reconocida capacidad, independientemente de la personería de revistan”.

Que obra en autos Memoria Descriptiva suscripta por el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad del cual surgen las razones que

fundamentan la adquisición del producto HITECRoad lo que implicaría una “disminución de costos a obtener con su aplicación” y un “aumento de la durabilidad de estabilidad de las bases” en caminos primarios, secundarios y terciarios de nuestra Provincia afectados por el exceso de lluvias y el creciente nivel de las napas hacia la superficie.

Que se acompaña en autos dictamen técnico suscripto por el señor Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia que informa los beneficios de la tecnología extranjera mencionada “asociadas con la nula necesidad de incorporar maquinarias o técnicas de construcción vial distintas a las que actualmente se utilizan en la Provincia y la menor exigencia de mantenimiento de las vías construidas.”

Que la Jefatura de Departamento I Obras incorpora Informe Técnico que detalla la cantidad de material a adquirir (43.000 kgs.) para ser utilizados en 6 Km de caminos, detallándose 4 tramos a dichos efectos. Asimismo refiere las tareas a abordar tanto de la empresa HITEC INTERNATIONAL HOLDING BV como de la Dirección Provincial de Vialidad y los plazos de realización para la prueba piloto y evaluación integral de los resultados. Que se destaca que la mencionada Empresa deberá, entre otras, entregar el producto en el puerto/aduana acordado (Ciudad de Rosario), realizar prueba piloto, evaluar muestras locales y proveer todas las consideraciones a tener en cuenta para la “evaluación de desempeño del producto, así

como todo el asesoramiento técnico y entrenamiento que fuera necesario para la implementación de la tecnología durante el período de la prueba piloto”

Que de la documental obrante en autos, dictamen técnico del señor Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba e Informe WIRTGEN NEDERLAND, Nota de la Empresa cuya adjudicación se propicia dirigida al gobierno de la Provincia, Nota del ING Bank NV-surge la reconocida capacidad de la empresa referida en la Unión Europea, acompañándose en autos documental relacionada a la constitución de la misma radicada en La Haya – Países Bajos y poder general otorgado a favor del señor Mauricio Rosso Marengo abarcando la representación de la sociedad en el territorio de la República Argentina y con el alcance de concurrir a contrataciones directas, presentar proposiciones y ofertas, celebrar acuerdos de adjudicación, celebrar contratos de suministros y prestaciones de servicios por contratación directa, presentando y firmando la oportunas propuestas, aceptando en su caso las adjudicaciones y suscribiendo contratos y documentos que procedan para su formalización, cumplimiento y liquidación, otorgando y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes –puntos 1, 2, 3 y 5.

Que obra en autos condiciones de venta (cantidad de producto HITEC-Novocrete cantidad 43.000 kg, precio por Kilo 5,70 euros, total 245.100,00 euros) entrega (CIF Vialidad, Rosario, Argentina) y pago (45% anticipado/55% entrega contra reembolso) de la empresa HITEC INTERNATIONAL HOLDING BV y costo de importación marítimo con fecha 01/02/2018, entendiéndose que las mismas han sido valoradas por el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, según surge del visto bueno a la presente adquisición de fs. 121/122 de autos.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2018/000130 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 14/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento de contratación previsto en el artículo 10 inciso b) acápite 3) de la Ley N° 10.155, según la competencia que surge del artículo 11 in fine de la misma Ley y artículo 38 de la Ley 10.411, puede dictarse el acto administrativo por el cual se adjudique en forma directa a la Empresa HITEC INTERNATIONAL HOLDING BV la contratación de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplida, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 14/2018,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1°.-ADJUDÍCASE por contratación directa la “ADQUISICIÓN DE ADITIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS”, a la empresa extranjera HITEC INTERNATIONAL HOLDING BV”, por la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco (\$ 5.992.695,00) equivalentes a Euros Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (E 245.100), conforme presupuesto obrante en autos.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Dos con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 2.310.632,89), en concepto de gravámenes de importación y la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Trece con Veinticinco Centavos (\$ 392.313,25), en concepto de gastos de la operatoria que serán transferidos al despachante de Aduana Daniel Griboff CUIT: 20-23379983-2, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Catorce Centavos (\$ 8.695.641,14), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2018/000130, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.04.00.00, Materias Primas y Materiales, Centro de Costo 0409, Materias Primas y Materiales del P.V. \$ 8.695.641,14

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a realizar los ajustes contables que en más o en menos pudieran surgir por la diferencia en la cotización de la divisa extranjera –atento lo prescripto por el artículo 19.1.7 del Decreto N° 305/2014 y eventuales diferencias en concepto de gravámenes y gasto de la operatoria.

Artículo 5°.-PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.
FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

Resolución N° 04

Córdoba, 6 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0711-139195/2018 del registro de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto la Subasta Electrónica N° 1/2018 destinada a la Provisión de 66.600 (sesenta y seis mil seiscientos) litros de Nafta Premium y 90.000 (noventa mil) litros de Gasoil Premium, para la flota oficial de móviles de la Fuerza Policial

Antinarcotráfico.

Que obra en autos el correspondiente Documento Contable – Orden de Compra N° 2018/000001 confeccionado por la Dirección de Administración de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, para hacer frente a los gastos que demande la presente contratación.

Que la Jefatura Departamento Administración de esta Fuerza, propicia dejar sin efecto la contratación de referencia, motivando tal solicitud en que debido a un error involuntario en la carga de sistema SUAF de los datos correspondientes al precio unitario que se había estimado como precio de referencia o arranque para cada uno de los ítems nafta y gasoil, los mismos han sido invertidos. Habiéndose consignado en el sistema, fueron: para la Nafta Premium de \$ 26,97 cuando en realidad el precio unitario estimado que debería haberse cargado era de \$ 31,84; en tanto que para Gasoil Pre-

mium el precio cargado fue de \$ 31,84 cuando en realidad el precio unitario estimado que debería haberse cargado era de \$ 26,97.

Qua asimismo expresa la conveniencia de propiciar un nuevo llamado a subasta electrónica en las mismas condiciones de contratación y con las mismas especificaciones técnicas para ambos ítems pero con la debida corrección en los precios de arranque o referencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, las disposiciones contenidas en los artículos 6 inc. b, 8, 27 inc. a, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.155 y el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, el Decreto 728/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la Fuerza Policial Antinarcotráfico bajo dictamen N° 000005/2018, y en uso de atribuciones;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1901

Córdoba, 28 de diciembre de 2017

VISTO: La Nota N° DGASGA01-287072050-016 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que se gestiona en autos la donación de un vehículo efectuada por la Municipalidad de Santa Catalina, Holmberg -Departamento Río Cuarto- a favor de esta Cartera Educativa.

Que obra copia de la Ordenanza N° 1589/16, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la aludida Municipalidad, mediante la cual se autoriza la donación con cargo y posterior transferencia a este Ministerio el vehículo Marca Renault, Modelo: Trafic 1992, Tipo: Furgon, Chasis 8A1T-313ZZNS000651, Motor: 5652825 Dominio: TZH 799.

Que el vehículo en cuestión fue adquirido por el Instituto Provincial de Educación Agrotécnica N° 215 "RAÚL SCALABRINI ORTIZ", de Santa Catalina, Holmberg -Departamento Río Cuarto-, destinado para el transporte de alumnos y docentes con motivo que lleven a cabo distintas actividades educativas que desarrolla el referido Instituto.

Que la Directora del mencionado establecimiento educativo, solicita la aceptación de la donación del vehículo citado precedentemente.

Que obra copia autenticada del Título del Automotor y Cedula Verde

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 452

Córdoba, 29 de diciembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0424-067304/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la ampliación de la cantidad adjudicada con motivo de la Subasta Electrónica Inversa N°

EL SEÑOR JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO RESUELVE

Artículo 1° DÉJASE SIN EFECTO el llamado a Subasta Electrónica N° 01/2018 para la provisión de combustibles para la flota oficial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico (66.600 litros de Nafta Premium y 90.000 litros de Gasoil Premium), que fuera propiciada oportunamente por la Jefatura de Departamento Administración de esta FPA, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dése intervención a la Dirección de Administración de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, notifíquese y archívese.

FDO: TEC SUP ADRIAN FRANCISCO SALCEDO - JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

del vehículo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo previsto en el artículo 135 del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley N° 7631, la Resolución N° 02/2014 de la Secretaria de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, el Dictamen N° 2670/16 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 36 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1° ACEPTAR y agradecer la donación del vehículo Marca Renault, Modelo: Trafic 1992, Tipo: Furgon, Chasis 8A1T313ZZNS000651, Motor: 5652825 Dominio: TZH 799, efectuada por la Municipalidad de Santa Catalina, Holmberg -Departamento Río Cuarto-, a favor de este Ministerio, para ser utilizado exclusivamente por el Instituto Provincial de Educación Agrotécnica N° 215 "RAÚL SCALABRINI ORTIZ", de la mencionada localidad.

Art. 2°. LA Dirección de Administración confeccionara la ficha de "alta" del bien descrito en el artículo anterior, con mención del instrumento legal autorizante.

Art. 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

2016/000046, cuyo objeto es la contratación para el análisis, diseño y desarrollo de software integral que incluya funcionalidades, reingeniería de procesos en el sistema de trámites On-Line de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (IPJ) del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que obra solicitud del señor Secretario de Innovación y Modernización mediante la cual peticona la ampliación de las cantidades oportunamente adjudicadas en un veinte por ciento (20%).

Que la mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de Subasta Electrónica Inversa, por lo que resulta de aplicación lo previsto en el

artículo 13 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-, el cual prevé la posibilidad de ampliar en un veinte por ciento (20%) las cantidades oportunamente contratadas cuando se trate de órdenes de compras cerradas.

Que lo propiciado en autos, es viable a tenor de la normativa apuntada, habiéndose expedido en sentido favorable el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 13 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155 - y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, en concordancia con lo previsto por el artículo 40 de la Ley N° 10.410 lo informado por el Área Contrataciones a fs. 12 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 817/2017,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR hasta el veinte por ciento (20%) de la adjudica-

ción dispuesta por Resolución Ministerial N° 456/16, a favor de la firma KINETIC S.A." (C.U.I.T. 30-71072265-6), relacionados con nuevas funciones de S.A. S. (Sociedades Anónimas Simplificadas) y de fideicomisos, a un precio total de de pesos un millón doscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta con veinticuatro centavos (\$ 1.296.350,24).

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.296.350,24.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- al Programa 205-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" como importe futuro, Ejercicio 2018.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 37

Córdoba, 2 de febrero de 2018

VISTO: El expediente N° 0165-139727/2018, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "I" –AERONAUTICA– de la Secretaría General de la Gobernación, creado por Resolución N° 086/06 y modificado por sus similares N° 365/09, 323/11, 017/12, 283/12, 004/14, 292/14, 139/15, 004/16 y 55/17, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que para el presente ejercicio se estima un incremento considerable en el consumo de combustible atento a la reciente incorporación de una aeronave de gran porte a la actual flota del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la proyección de horas de vuelo anual y el aumento en el valor Litro de combustible de Aviación.

Que habiendo analizado la cuantía y frecuencia de los gastos menores diarios en relación al funcionamiento de estas aeronaves, se ha resuelto la implementación del uso de una Caja Chica para hacer frente a imprevistos que requieren solución inmediata y a fin de no interrumpir este servicio, lo cual genera una rotación más lenta del Fondo Permanente asociado.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción referente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 9 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 23/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "I" –AERONAUTICA– de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Repartición.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 36

Córdoba, 2 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0165-139726/2018 por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "G" – MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES- de la Secretaría General de la Gobernación, creado por Resolución

N° 21/05 y modificado por sus similares N° 017/12, 004/14 y 004/16 todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que los vehículos pertenecientes a Secretaría General de la Goberna-

ción se encuentran principalmente afectados a actividades realizadas por el P.A.I.Cor y por la Dirección General de Estadística y Censos en el interior de la Provincia, lo cual ocasiona mayor necesidad de mantenimiento y repuestos.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que desde el punto de vista técnico-contable no existen objeciones que formular en relación a la ampliación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción competente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N°

24/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE :

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "G" –MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES- de Secretaría General de la Gobernación hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría.

Artículo 2° SUPRIMIR el límite para cada pago del Fondo Permanente "G" –MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES- de Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Servicio Administrativo de Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 35

Córdoba, 02 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0165-139720/2018 por el que se solicita la creación del Fondo Permanente "E" –BECAS PARA AGENTES PÚBLICOS PROVINCIALES- de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1860/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, se crea el Programa de Becas para la Formación Superior de los Agentes Públicos Provinciales cuya finalidad es otorgar capacitación a los empleados de la Administración Pública Provincial que requieran de conocimientos específicos para el desarrollo de sus tareas.

Que la creación de dicho programa origina la necesidad de poseer un Fondo Permanente exclusivo para cumplimentar con el pago de las cuotas mensuales a las Universidades u otras Instituciones Educativas a las cuales asistan los agentes públicos beneficiarios de estas Becas.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la creación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción competente en el sentido que es necesaria la creación propiciada para el correcto

funcionamiento del Servicio.

Que la fuente de financiamiento del Fondo Permanente cuya creación se propicia está constituida por Rentas Generales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 12 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 21/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE :

Artículo 1° CREAR el Fondo Permanente "E" –BECAS PARA AGENTES PÚBLICOS PROVINCIALES- de la Secretaría General de la Gobernación por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Dependencia. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, al Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/eCP6iF>

Resolución N° 34

Córdoba, 02 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0311-007370/2017 por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "L" –SIFCoS- del Ministerio de Industria,

Comercio y Minería, creado por Resolución N° 367/10 y modificado por Resoluciones N° 250/12, 32/14 y 61/16, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad

tad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y ampliación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción competente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 25/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "L" –SIFCoS– del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), del que será responsable el titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 33

Córdoba, 02 de febrero de 2018

VISTO: El expediente N° 0311-007372/2017, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "D" –DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL– del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, creado por Resolución N° 060/05 y modificado por sus similares N° 52/13, 034/14, 178/15 y 68/16, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requi-

rente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 27/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "D" –DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL– del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Comercio y Minería y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 32

Córdoba, 02 de febrero de 2018

VISTO: El expediente N° 0311-007375/2017, por el que se propicia la creación del Fondo Permanente "P" –PROMOCION DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL– del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.381 se puso en marcha la Promoción de la industria audiovisual, que propende al desarrollo de dicha actividad.

Que por Ley N° 10.507 de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial para el año 2018 se crea el programa presupuestario "851/15".

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facul-

tad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la creación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción competente en el sentido que es necesaria la creación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Que la fuente de financiamiento del Fondo Permanente cuya creación se propicia está constituida por Rentas Generales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 26/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° CREAR el Fondo Permanente "P" –PROMOCION DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL– del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con límite por cada pago hasta cinco (5) veces el valor del índice uno (1) fijado por el Artículo 11 de la Ley N° 10.155, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I con una

(1) foja útil, Formulario T2 "Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes".

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Comercio y Minería y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/ZJK2cw>

Resolución N° 52

Córdoba, 09 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0311-007363/2017 por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "H" –COOPERATIVAS Y MUTUALES – CUENTA ESPECIAL LEY 7734– del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, creado por Resolución N° 08/16 de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción competente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el co-

recto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 29/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "H" –COOPERATIVAS Y MUTUALES – CUENTA ESPECIAL LEY 7734– del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) del que será responsable el titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 51

Córdoba, 09 de febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 0311-007362/2017 por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "I" –FISCALIZACIÓN Y PREVENCIÓN INDUSTRIAL – del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, creado por Resolución N° 386/10 y modificado por Resoluciones N° 33/14 y 69/16, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requi-

rente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 28/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "I" –FISCALIZACIÓN Y PREVENCIÓN INDUSTRIAL – del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) del que será responsable el titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:**Resolución N° 35**

Córdoba, 26 de diciembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0033-103717/2017.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de equipamiento mobiliario para la Dirección General de Catastro de la ciudad de Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas CSA CONSTRUCCIONES S.A., GRUPO PETIRIBI S.A., GARAY SERGIO RENE y DUR S.R.L.

Que a fs. 73 se incorpora Constancia de Notificación cursada a las firmas CSA CONSTRUCCIONES S.A. y GARAY SERGIO RENE, por medio de la cual se les notifica que han quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final en relación a los Renglones N° 1 y N° 2 respectivamente y, consecuentemente, se las emplaza a los fines de que presenten la documentación requerida para considerar firmes las ofertas económicas realizadas.

Que los oferentes seleccionados han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 78 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2017/000061 a las firmas CSA CONSTRUCCIONES S.A. para el Renglón N° 1 y GARAY SERGIO RENE para el Renglón N°2.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-, Órdenes de Compra N° 2017/000178 y N° 2017/000179 confeccionadas por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 93/17 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 840/17,

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2017/000061, realizada con el objeto de adquirir equipamiento mobiliario para la Dirección General de Catastro de la ciudad de Córdoba, a favor de la firma: “CSA CONSTRUCCIONES S.A.” (C.U.I.T. 30-71212064-5), por el Renglón N° 1 “Mobiliario Para Puestos de Trabajo” por un precio total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) y de la firma GARAY SERGIO RENE (C.U.I.T. 20-20345404-0) por el Renglón N° 2 “Sillas” según el siguiente detalle, Item N° 1: Sillas Operativas: ciento cinco (105) unidades a un precio unitario de pesos tres mil trescientos (\$3.300.-), lo que hace un total de pesos trescientos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 346.500.-); Item N° 2: Sillas Fijas: noventa (90) unidades a un precio unitario de pesos setecientos ochenta (\$ 780.-), lo que hace un total de pesos setenta mil doscientos (\$ 70.200.-); Item N° 3: Silla Ergonómicas Ejecutivas, cinco (5) unidades a un precio unitario de pesos siete mil novecientos treinta (\$ 7.930.-), lo que hace un total de pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 39.650.-); Item N° 4: Sillas Gerenciales para Reunión: ocho (8) unidades a un precio unitario de pesos cinco mil trescientos quince (\$ 5.315.-), lo que hace un total de pesos cuarenta y dos mil quinientos veinte (\$ 42.520.-); Item N° 5: Sillas Rectas para Reunión: cuarenta (40) unidades, a un precio unitario de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), lo que hace un total de pesos cien mil (\$ 100.000.-); Item N° 6: Tándem de Cuatro Cuerpos: cuatro (4) unidades a un precio unitario de pesos catorce mil ciento treinta (\$ 14.130.-), lo que hace un total de pesos cincuenta y seis mil quinientos veinte (\$ 56.520.-); Item N° 7: Percheros de Pie: veinticinco (25) unidades a un precio unitario de pesos mil trescientos (\$ 1.300.-), lo que hace un total de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500.-) e Item N° 8: Cestos de Residuos: cincuenta unidades a un precio unitario de pesos trescientos (\$ 300.-), lo que hace un total de pesos quince mil (\$ 15.000.-), lo que hace un total general de pesos setecientos dos mil ochocientos noventa (\$ 702.890.-) haciendo un total general para ambos ítems de pesos tres millones doscientos dos mil ochocientos noventa (\$ 3.202.890.-), de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con cuarenta y nueve (49) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 3.202.890.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-001, \$ 2.500.000.- a la Partida: 11.01.06.00 “Equipos de Oficina y Muebles” del P.V., según Orden de Compra N° 2017/000178; \$ 15.000.- a la Partida: 2.09.01.00 “Útiles e Insumos de Oficina y Enseñanza” y \$ 687.890.- a la Partida: 11.01.06.00 “Equipos de Oficina y Muebles” del P.V., según Orden de Compra N° 2017/000179.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Anexo: <https://goo.gl/ZaTd4J>

Resolución N° 36

Córdoba, 28 de diciembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0463-067289/2017.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de los trabajos para el mantenimiento, reparación y adecuación del inmueble de la sede del Ministerio de Finanzas, sito en calle 9 de Julio N° 1683 de la ciudad de San Francisco.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas BUILDER WORLD S.A. y KEBLAR S.A.

Que a fs. 62 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma KEBLAR S.A., por medio de la cual se la notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final - en relación a los Renglones N° 1 y N° 2 y, consecuentemente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firmes la oferta económica realizada, ello en virtud que la oferente BUILDER WORLD S.A. desiste de su oferta al no poder concurrir a efectuar la visita al inmueble que motiva la contratación y cuya constancia de visita constituye un requisito ineludible.

Que la oferente seleccionada ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 72 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2017/000067 a la firma KEBLAR S.A. por los Renglones N° 1 y 2.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia

con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-, Orden de Compra N° 2017/000187 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 96/17 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 859/17,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

Artículo 1° DESESTIMAR la oferta presentada por la firma “BUILDER WORLD S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71437981-6), por no cumplimentar con la exigencia prevista en el Pliego de Especificaciones Técnicas, respecto de la visita al inmueble, motivo de la contratación.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2017/000067, realizada con el objeto de contratar los trabajos para el mantenimiento, reparación y adecuación del inmueble de la sede del Ministerio de Finanzas, sito en calle 9 de Julio N° 1683 de la ciudad de San Francisco, a favor de la firma: “KEBLAR S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71011238-6), por el Renglón N° 1: “Readecuación y refuncionalización” por un precio total de pesos dos millones trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa (\$ 2.382.790.-) y por el Renglón N° 2: “Tendido de datos e instalación eléctrica” por la suma total de pesos un millón setecientos noventa y un mil (\$ 1.791.000.-), lo que hace un total general de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 4.173.790.-), de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con cuarenta y siete (47) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 4.173.790.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 151-000, a la Partida: 3.03.01.00 “Mantenimiento y Reparación de Inmuebles” del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Anexo: <https://goo.gl/jVr35s>

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA Y
CRÉDITO PÚBLICO****Resolución N° 60**

Córdoba, 18 de diciembre de 2017

VISTO: el expediente 0172-046175/2016 en el que obra a fs. 23 el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 1294 intervención 1 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2016, emitido por la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender el pago de los autos “Torres Silvia M. C/Provincia de Córdoba-Amparo por Mora- Expte. N° 2684170”, tramitado por ante la Excelentísima Cámara en lo Contencioso Administrativo de 1° Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría Saco de Lorenzo, por un total de \$ 23.848,53.

Que, atento al cumplimiento del embargo por la suma de \$28.279,59 se ha tramitado DUEE N° 107/1 (Documento de Ajuste Contable -DAC) en expediente Numero 0040-064357/2017, cuya copia tomada del Sistema Único de Administración Financiera obra a fs. 31.

Que, en consecuencia, el DUEE 1294 intervención 1 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2016 ya no refleja una deuda exigible, toda vez que la

misma ha sido abonada totalmente por otra vía.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente la totalidad del DUEE citado, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación inexistente.

Que a fs. 27 obra certificación de que del DUEE de autos no se pagó ni se pagará.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 29 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable total del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 1294 intervención 1 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2016, emitido por la Secretaria General de la Gobernación, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$23.848,53).

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 63

Córdoba, 21 de diciembre de 2017

VISTO: el expediente 0172-045032/2013 en el que obra a fs. 11 el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 876 intervención 1 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2013, emitido por el Ministerio de Administración y Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender el pago de los autos "ER- CO S.R.L. / Provincia de Córdoba- Amparo por Mora-Expte. Letra E N° 06", tramitado por ante la Excelentísima Cámara en lo Contencioso Administrativo de 2° Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría Susana Osella, por un total de \$ 7.404,00.

Que, atento al cumplimiento del embargo por la suma de \$ 7.080 ordenado mediante oficio obrante en copia a fs. 3 del FU 14, se ha tramitado DUEE N° 1280/1 (Documento de Ajuste Contable -DAC) en expediente Numero 0040-052092/2013, cuya copia tomada del Sistema Único de Administración Financiera obra a fs. 17.

Que, en consecuencia, el DUEE 876 intervención 1 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2013 ya no refleja una deuda exigible, toda vez que la misma ha sido abonada parcialmente por otra vía.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente la totalidad del DUEE citado, implica una distor-

sión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación inexistente.

Que a fs. 5 del FU 14, obra certificación de que del DUEE de autos no se pagó ni se pagará.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 15 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable total del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 876 intervención 1 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2013, emitido por Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA (\$ 7.080).

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 64

Córdoba, 27 de diciembre de 2017

VISTO: el expediente 0172-043832/2010 en el que obra a fs. 62 el Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 9 intervención 132 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2011, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender el pago

de los autos "VALDESOLO, UMBERTO C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA- EXPROPIACIÓN (Expte N° 572972/36)", tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Cervera, por un total de \$ 433.564,55.

Que, según consta a fs. 2 del F.U. 64, se ha dado cumplimiento al embargo por la suma de \$ 427.158,14 ordenado mediante Oficio cuya copia obra a fs. 3 del F.U. 64.

Que, en consecuencia, el DUEE 9 intervención 132 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2011, emitido por el Ministerio de Finanzas ya no refleja una

deuda exigible, toda vez que la misma ha sido abonada por otra vía.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente la totalidad del DUEE citado, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación inexistente.

Que a fs. 8 del F.U. 64, obra certificación de que el saldo de \$ 427.158,14 del DUEE de autos no se pagó ni se pagará.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 65 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable total del Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 9 intervención 132 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2011, emitido por el Ministerio de Finanzas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 427.158,14).

II) PROTOCOLICÉSE, elévese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Ministerio de EDUCACION | Secretaría de EDUCACIÓN | Comisión Permanente DE CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 - Dcto. 930/15
Resol. D.G.E.T. y F. P. N° 619/17 y N° 620/17

LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS						
INSPECCIÓN	CENTRO EDUCATIVO	CARGO	N° Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	D.N.I.	PUNTAJE
ZONA III	IPET 22	DIRECTOR	1	KWAFO-AWUA, Kofi	92.392.912	76,00
		VICEDIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPEMYT 30	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		IPEA 228	DIRECTOR	1	BRUNO, Analía Beatriz	16.206.778
	VICEDIRECTOR		0	SIN APROBADOS		
ZONA VI	IPET 378	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		IPET 379	DIRECTOR	1	DIAZ, Vanesa Carolina	23.695.547
ZONA VII	IPETYM 69		DIRECTOR	1	BARTOLOMÉ, Carlos David	24.196.722
ZONA VIII	IPET 76	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPET 265	VICEDIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
		DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
ZONA IX	IPETYM 84	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPEA 211	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
		VICEDIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
ZONA X	IPET 44	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
		DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPEA 235	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPETYM 261	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
VICEDIRECTOR		0	SIN APROBADOS			
ZONA XI	IPEA 403	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPEA 218	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
ZONA XII	IPETYM 256	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPET 392	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
ZONA XIII	IPEA 127	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPET 259	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
ZONA XIII	IPET 314	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
	IPEA 52	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
	IPEATYM 65	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
VICEDIRECTOR		0	SIN APROBADOS			
	IPETYM 257	DIRECTOR	1	ALÍ, María del Valle	21.991.297	64,50

4 días - N° 137844 - s/c - 14/02/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIAGOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBAMinisterio de
EDUCACIÓNSecretaría de
EDUCACIÓNComisión Permanente
DE CONCURSOS**DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 - Dcto. 930/15

Resol. D.G.E.Sec. N° 564/17 y N° 565/17

LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

INPECCIÓN	CENTRO EDUCATIVO	CARGO	N° Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	D.N.I.	PUNTAJE
CAPITAL 1	IPEM N° 183	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 376	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
CAPITAL 2	IPEM N° 043	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 303	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 198	DIRECTOR	1	GUZMÁN, DORA PATRICIA	20.287.244	52,80
CAPITAL 3		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 011	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 015	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
CAPITAL 4	IPEM N° 114	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 016	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
CAPITAL 5	IPEM N° 042	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 201	VICEDIRECTOR	1	ARENA, MARÍA FABIANA	14.797.756	65,00
CAPITAL 5	IPEM N° 021	VICEDIRECTOR		SIN INSCRIPTOS		
	IPEM N° 159	DIRECTOR	1	MONTOYA, NANCY MYRIAM	21.393.088	52,00
	IPEM N° 169	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 175	DIRECTOR	1	CASTILLO, MARÍA DOLORES	14.366.033	49,50
COLÓN		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 144	VICEDIRECTOR 1		SIN INSCRIPTOS		
		VICEDIRECTOR 2		SIN INSCRIPTOS		
	IPEM N° 365	VICEDIRECTOR	1	BELLOTTO IVANA MARIEL	17.898.062	56,58
GENERAL ROCA	IPEM N° 317	VICEDIRECTOR	1	TETAMAND, NANCY BEATRIZ	17.976.632	73,00
		DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 090	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
NORTE	IPEM N° 274	VICEDIRECTOR		SIN INSCRIPTOS		
	IPEM N° 045	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 112	DIRECTOR	1	VILLADA RAQUEL DEL VALLE	23.785.064	64,26
		VICEDIRECTOR		SIN INSCRIPTOS		
PUNILLA	IPEM N° 273	VICEDIRECTOR 1		SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR 2		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 157	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 335	DIRECTOR		SIN INSCRIPTOS		
RIO I - RIO II		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 359	VICEDIRECTOR 1		SIN APROBADOS		
		VICEDIRECTOR 2		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 096	DIRECTOR	1	VIDAL, FERNANDO MARIO	20.325.744	49,89
RIO I - RIO II	IPEM N° 156	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 184	VICEDIRECTOR	1	LUNA HDMS, CARLOS MANUEL	26.087.063	44,50
	IPEM N° 327	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
RIO III - CALA 1		VICEDIRECTOR		SIN INSCRIPTOS		
	IPEM N° 288	DIRECTOR	1	SPACCESI, OMAR HIPOLITO	18.184.756	48,20
		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
RIO III / CALA 2	IPEM N° 299	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 304	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 097	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
RIO CUARTO	IPEM N° 298	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 345	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 027	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
SAN FRANCISCO	IPEM N° 028	DIRECTOR	1	RELANICH, VERÓNICA NANCY	20.786.486	58,28
	IPEM N° 283	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 326	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
TRASLASERRA		VICEDIRECTOR		SIN INSCRIPTOS		
	IPEM N° 315	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 135	DIRECTOR	1	BRUNA, ANA CLAUDIA	16.905.594	68,50
VILLA M - MARCOS J	IPEM N° 364	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 093	DIRECTOR	1	BRIÓN GRACIELA LILIANA	17.483.312	48,50
		VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS		
	IPEM N° 276	DIRECTOR		SIN APROBADOS		
	DIRECTOR		SIN APROBADOS			
	DIRECTOR		SIN APROBADOS			
	VICEDIRECTOR		SIN APROBADOS			

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL NIVEL INICIAL



Ministerio de EDUCACION
Secretaría de EDUCACION
CONCURSOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos de Educación Inicial- Ley N°10237 - Decreto 930/15 -Dirección General de Educación Inicial - Resol. N° 163/2017 136/17.

ANEXO I

ANEXO I - Vacantes de Directores de 1ra, 2da y 3ra Categoría de Centros Educativos de Nivel Inicial - Regiones II y III

COD. EMPRESA	CODIGO INSP.EC.	CATEGORIA	CENTRO EDUCATIVO	DOMICILIO	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CARGO	CARGO CONCURSADO
EE0520435	201912	SEGUNDA	JOSE MARIA PAZ	REPUBLICA DEL LIBANO N°1049	SAN FCO	SAN JUSTO	13260	SIN APROBADOS
EE0520446	201913	SEGUNDA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	ITURRASPE 2454	SAN FCO	SAN JUSTO	13260	SIN APROBADOS
EE0520464	201914	TERCERA	2 DE ABRIL	LARREA (N) 3018	SAN FCO	SAN JUSTO	13265	SIN APROBADOS
EE0520483	201915	PRIMERA	PRIMERA JUNTA	ENTRE RIOS 2505	SAN FCO	SAN JUSTO	13255	USCINOWICZ, Patricia Cldes 18.420.483 APROBADA
EE0520491	201925	TERCERA	INTENDENTE DOCTOR RAUL G. VILLAFANE	PARAGUAY SUR N° 9695	SAN FCO	SAN JUSTO	13265	CASSINERI, Silvia Maria 24.188.380 APROBADA
EE0520449	201932	TERCERA	RAFAEL NUÑEZ	RIVADAVIA 455.	SAN FCO	SAN JUSTO	13265	SIN APROBADOS
EE0520445	201933	TERCERA	HIPOLITO BUCHARD	CORDOBA 1393	SAN FCO	SAN JUSTO	13265	SIN APROBADOS
EE0520437	201962	SEGUNDA	FLORENTINO AMEGHINO	SARMIENTO 516	FREYRE	SAN JUSTO	13260	SIN APROBADOS
EE0520471	201981	SEGUNDA	BERNARDINO RIVADAVIA	GRAL PAZ Y MAIPU	MORTEROS	SAN JUSTO	13260	SIN APROBADOS
EE0520109	202911	SEGUNDA	MAHATMA GANDHI	SALTA SIN*	RIO PRIMERO	Rio Primero	13260	SIN APROBADOS
EE0520224	202915	TERCERA	CORONEL JUAN PASCUAL PRINGLES	MARIANO MORENO 1230	SANTIAGO TEMPLE	Rio Segundo	13265	SIN APROBADOS
EE0522001	202917	TERCERA	MARIA ELENA WALSH	GENERAL PAZ 390	RIO PRIMERO	Rio Primero	13265	SIN APROBADOS
EE0520097	202921	TERCERA	FRAY MAMERTO ESQUIU	9 DE JULIO 890	LA PUERTA	Rio Primero	13265	SIN APROBADOS
EE0520454	202941	PRIMERA	LEOPOLDO LUGONES	VELEZ SARFIELD 818	ARROYITO	SAN JUSTO	13255	SIN APROBADOS
EE0520442	202953	SEGUNDA	DAMAS PATRICIAS	BV CORDOBA N° 165	LA FRANCIA	SAN JUSTO	13260	MILANESKIO, Maria Elena 13.865.819 APROBADA
EE0520100	202971	SEGUNDA	25 DE MAYO	LUIS TAGLE 325	MONTE CRISTO	Rio Primero	13255	SIN APROBADOS
EE0520106	202972	SEGUNDA	MAESTRO DOMINGO NOGAL	PADRE QUIROGA 40	MONTE CRISTO	Rio Primero	13260	SIN APROBADOS
EE0520221	203911	PRIMERA	JOSE MARIA PAZ	PEDERNERA 172	ONCATIVO	Rio Segundo	13255	SIN APROBADOS
EE0520217	203912	SEGUNDA	EMILIO FELIPE OLIVOS	LAS HERAS 325	ONCATIVO	Rio Segundo	13260	SIN APROBADOS
EE0520216	203921	PRIMERA	GENERAL SAN MARTIN	TUCUMAN 198	TUCUMAN	Rio Segundo	13255	SIN APROBADOS
EE0520218	203931	PRIMERA	PRIMER GOBIERNO PATRIO	SAN MARTIN 910	RIO SEGUNDO	Rio Segundo	13255	SIN APROBADOS
EE0520239	203934	PRIMERA	VICTOR MORGANTE	BUENOS AIRES 820	RIO SEGUNDO	Rio Segundo	13255	SIN APROBADOS
EE0520220	203941	PRIMERA	ZENON LOPEZ	AVDA. GENERAL PAZ 1340 (OESTE)	PILAR	Rio Segundo	13255	SIN APROBADOS
EE0520222	203961	PRIMERA	RECONQUISTA	OBISPO FERREYRA 1111	VILLA DEL ROSARIO	Rio Segundo	13255	GRAUCCO, Analía del Valle 18.207.510 APROBADA
EE0520234	203962	PRIMERA	MARQUES DE SOBREMUNTE	9 DE JULIO ESQUINA SALTA	VILLA DEL ROSARIO	Rio Segundo	13255	SIN APROBADOS
EE0730078	301911	PRIMERA	DOCTOR JOSE BIANCO	MENDOZA 652	VILLA MARIA	General San Martín	13255	SIN APROBADOS
EE0730083	301921	PRIMERA	JOSE MARMOL	COLOMBIA 308	VILLA MARIA	General San Martín	13255	SIN APROBADOS
EE0730079	301961	PRIMERA	GABRIELA MISTRAL	TUCUMAN 1408	VILLA MARIA	General San Martín	13255	ACOSTA, Mónica Elizabeth 17.111.823 APROBADA
EE0730116	301963	SEGUNDA	DOCTOR ARTURO M. BAS	FIGUEROA ALCORTA 155	VILLA MARIA	General San Martín	13260	SIN APROBADOS
EE0730103	301971	PRIMERA	JOSE MANUEL ESTRADA	CARTAGENA 670	VILLA MARIA	General San Martín	13255	SIN APROBADOS
EE0730128	301975	TERCERA	EDITH VERA	AV. JOSE PERAZZOLO Y SAN LUIS	VILLA MARIA	General San Martín	13255	MENARD, María Alejandra 14.839.727 APROBADA
EE0730085	301982	PRIMERA	FEDERICO FROEBEL	DEAN FUNES 1280	VILLA NUEVA	General San Martín	13255	SIN APROBADOS
EE0730522	302914	TERCERA	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	SARMIENTO 168	NOFTINGER	Unión	13265	SIN APROBADOS
EE0730534	302916	TERCERA	DOCTOR JOSE GARCIA GONZALEZ	BUENOS AIRES 349	ALTO ALEGRE	Unión	13265	SIN APROBADOS
EE0730520	302936	TERCERA	HIPOLITO BUCHARD	ESMERALDA SIN	SAN MARCOS SUD	Unión	13265	SIN APROBADOS
EE0730525	302945	PRIMERA	GENERAL SAN MARTIN	PTE. ROCA 170	BALLESTEROS	Unión	13255	SIN APROBADOS
EE0730524	302951	PRIMERA	JOSE DE SAN MARTIN	SAN JUAN 2255	MONTE MAIZ	Unión	13255	SIN APROBADOS
EE0730523	302961	PRIMERA	JOSE HERNANDEZ	SAN MARTIN 151	CANALS	Unión	13255	SIN APROBADOS
EE0730527	302963	TERCERA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	9 DE JULIO 245	VIAMONTE	Unión	13265	SIN APROBADOS
EE0730355	303911	PRIMERA	MANUEL BELGRANO	PTE. IRIGOYEN Y CASEROS	OLIVA	Tercero Arriba	13255	BESSONE, Anabel del Valle 20.749.839 APROBADA
EE0730380	303921	PRIMERA	JOSE MARIA SALGUEIRO	JOSE MARIA SALGUEIRO	JAMES CRAIK	Tercero Arriba	13255	SIN APROBADOS
EE0730369	303943	TERCERA	FRAY LUIS BELTRAN	SANTA FE 370	DALMACIO VELEZ	Tercero Arriba	13265	SIN APROBADOS
EE0730383	303953	PRIMERA	MODESTO ACUÑA	GRAL PAZ 424	RIO TERCERO	Tercero Arriba	13265	SIN APROBADOS
EE0730371	303954	TERCERA	ZOLA ACUÑA DE MARIN MAROTO	VIRREY DE VERTIZ 2134	RIO TERCERO	Tercero Arriba	13265	SIN APROBADOS
EE0730403	303973	TERCERA	GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES	ELEAZAR GARZON 2830	RIO TERCERO	Tercero Arriba	13265	SIN APROBADOS
EE0730383	303984	PRIMERA	GENERAL MANUEL NICOLAS SAVIO	TUCUMAN 44 B° EL LIBERTADOR	RIO TERCERO	Tercero Arriba	13255	SIN APROBADOS
EE0730242	304911	TERCERA	MARIANO MORENO	MANUEL BELGRANO 181	INRVILLE	Marcos Juárez	13265	SIN APROBADOS
EE0730226	304913	TERCERA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	SGTO. CABRAL SIN	CAMLO ALDAO	Marcos Juárez	13265	SIN APROBADOS
EE0730235	304936	SEGUNDA	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	AVDA. ESPAÑA 777	ARIAS	Marcos Juárez	13260	SIN APROBADOS
EE0730218	304941	SEGUNDA	BERNARDINO RIVADAVIA	URUQUZA 230 B° CENTRO	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez	13260	SIN APROBADOS
EE0730219	304942	SEGUNDA	BARTOLOME MITRE	HIPOLITO IRIGOYEN 1780	MARCOS JUAREZ	Marcos Juárez	13260	SIN APROBADOS
EE0730220	304963	PRIMERA	JOSQUIN VICTOR GONZALEZ	BELGRANO Y TUCUMAN	LEONES	Marcos Juárez	13255	SIN APROBADOS
EE0730225	304964	SEGUNDA	JOSE MANUEL ESTRADA	SARMIENTO 454	MONTE BUEY	Marcos Juárez	13260	SIN APROBADOS

4 días - N° 137845 - s/c - 14/02/2018 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 2

Córdoba, 8 de febrero de 2018

VISTO: Las Resoluciones N° 132/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria, y N° 214/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Primera- Departamento: Capital.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 310/2017 y Resolución 309/2017 de la Dirección General de Educación Inicial y N° 1331/2017 y Resolución N° 1302/2017 de

la Dirección General de Educación Primaria, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Internos y Traslados Comunes respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2018.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Miércoles 14 de febrero de 2018 en el "Instituto Superior Simón Bolívar" en la ciudad de Córdoba, sito en calle

Agustín Garzón 1255, a a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de treinta y cuatro (34) fojas, y a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de once (11) fojas para cubrir cargos vacantes en la Región Primera- Departamentos: Capital, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados

anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: VIRGINIA MONASSA – DIR. RECURSOS HUMANOS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Anexo: <https://goo.gl/ANMyQ3>

Resolución N° 1

Córdoba, 8 de febrero de 2018

VISTO: Las Resoluciones N° 136/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria, y N° 218/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Quinta- Departamentos: Calamuchita, Colón, Punilla y Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 310/2017 y Resolución 309/2017 de la Dirección General de Educación Inicial y N° 1331/2017 y Resolución N° 1302/2017 de la Dirección General de Educación Primaria, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Internos y Traslados Comunes respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2018.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N°

1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Miércoles 14 de febrero de 2018 en Oficina de Legajos en la ciudad de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 751, PB a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de doce (12) fojas, y a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de veintiocho (28) fojas para cubrir cargos vacantes en la Región Quinta- Departamentos: Calamuchita, Colón, Punilla y Santa María, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

Fdo: Virginia Monassa – Dir. Recursos Humanos – Ministerio de Educación.

<https://goo.gl/vqvqEk>

Resolución N° 3

Córdoba, 8 de febrero de 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 82/2017, N° 92/2017 y N° 135/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria; y por Resoluciones N° 192/2017 y N° 217/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Cuarta- Departamentos: General Roca, Juárez Celman y Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 310/2017 y Resolución 309/2017 de la Dirección General de Educación Inicial y N° 1331/2017 y Resolución N° 1302/2017 de la Dirección General de Educación Primaria, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Internos y Traslados Comunes respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2018.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley

N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: CONVOCAR para el día Miércoles 14 de febrero de 2018 en la Sede del Apoyo Administrativo de la Región Cuarta en la ciudad de Río Cuarto, sito en calle Saint Remy N° 269, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas, y a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de diez (10) fojas para cubrir cargos vacantes en la Región Cuarta- Departamentos: General Roca, Juárez Celman y Río Cuarto, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: VIRGINIA MONASSA – DIR. RECURSOS HUMANOS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Anexo: <https://goo.gl/UrCWJy>

Resolución N° 4

Córdoba, 8 de febrero de 2018

VISTO: Las Resolución N° 94/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Primaria; y por Resolución N° 219/2017 de Inspección General de la Dirección de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Sexta- Departamentos: Ischilin y Rio Seco.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 310/2017 y Resolución 309/2017 de la Dirección General de Educación Inicial y N° 1331/2017 y Resolución N° 1302/2017 de la Dirección General de Educación Primaria, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Internos y Traslados Comunes respectivamente de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2018.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N°

1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día Miércoles 14 de febrero de 2018 en la Sede del Apoyo Administrativo de la Región Sexta en la ciudad de Villa del Totoral, sito en calle Santa Rosa esquina San Martin, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Internos que se nominan en el Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, y a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nominan en el Anexo II, compuesto de cuatro (4) fojas para cubrir cargos vacantes en la Región Sexta- Departamentos: Ischilin y Rio Seco, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO: VIRGINIA MONASSA – DIR. RECURSOS HUMANOS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Anexo: <https://goo.gl/yv3ng2>